



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001598-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, relativa a residencia de personas mayores "Puente de Hierro" y el cierre de una planta, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 73, de 7 de febrero de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000944 a PE/001456, PE/001458, PE/001513, PE/001517, PE/001519, PE/001520, PE/001522, PE/001523 a PE/001531, PE/001533, PE/001535, PE/001537, PE/001538, PE/001540 a PE/001547, PE/001552, PE/001553, PE/001555, PE/001557, PE/001560 a PE/001563, PE/001568, PE/001569, PE/001588 a PE/001591, PE/001593 a PE/001599, PE/001602 a PE/001604, PE/001608 a PE/001611, PE/001613, PE/001615, PE/001616, PE/001618, PE/001619, PE/001629, PE/001650, PE/001656, PE/001657 y PE/001687, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de abril de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 1598, formulada por D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo y D.ª Consolación Pablos Labajo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León sobre plazas y unidades de convivencia en la residencia Puente de Hierro de Palencia.

En cumplimiento del compromiso adquirido por la Junta de Castilla y León, en el Acuerdo de Diálogo Social en febrero de 2009, la residencia de personas mayores Puente de Hierro de Palencia está siendo objeto de una intervención progresiva, con el fin de reconvertir las plazas de válidos en plazas de asistidos, dentro del nuevo modelo de atención residencial centrado en la persona y su funcionamiento en unidades de convivencia.

Una vez que finalice la intervención, la residencia funcionará en su totalidad como centro para personas dependientes.

Esta intervención se realiza en el marco de la política social de la Gerencia de Servicios Sociales (que es también la política social seguida a nivel nacional), que orienta la atención residencial hacia las personas dependientes, mientras que los recursos para las personas válidas están orientados a su permanencia en el domicilio (por este motivo se encuentran cerradas las listas de válidos desde febrero de 2010,



en la práctica totalidad de las residencias para personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales). Consecuencia de ello, el perfil de las personas mayores demandantes de plaza residencial pública ha ido evolucionando hacia un mayor grado y nivel de dependencia.

La falta de ingresos de personas válidas, así como la propia evolución natural de los residentes válidos que bien pasan a ser dependientes o fallecen, han determinado que, desde el año 2010, algunas de las plantas de la Residencia Puente de Hierro de Palencia que venían albergando a residentes válidos, hayan ido perdiendo poco a poco ocupación, como es el caso de las plantas 3.^a, 4.^a y 5.^a.

Además, teniendo en cuenta que este centro está siendo objeto de reconversión, es preciso que, para no causar perjuicio ni inconvenientes a los residentes, los espacios sobre los que se va a intervenir estén vacíos (y por lo tanto cerrados a los residentes).

Con el fin de garantizar una mejor convivencia de los residentes y una óptima prestación del servicio por parte de los profesionales del centro, se ha reubicado a los residentes en las plantas baja, primera, segunda y la parte de las plantas tercera y cuarta que continúan ocupadas.

Las plazas de cada planta que se han visto afectadas son las siguientes: 50 plazas en la planta 5.^a y 25 plazas en las plantas 4.^a y 3.^a respectivamente.

La residencia comienza su funcionamiento en abril de 1980, con 265 plazas destinadas en su totalidad a personas válidas.

Conforme a la política actual de servicios sociales, que orienta la atención residencial a personas mayores dependientes, el centro sólo oferta plazas de esta tipología. Además, la normativa estatal no prevé la atención residencial para dependientes de grado I, mientras que en Castilla y León sí.

La residencia Puente de Hierro, tiene ocupadas 114 plazas, de las que 102 se ofertan a personas dependientes.

La ocupación de la residencia Puente de Hierro en los últimos 10 años ha sido variable, teniendo en cuenta que durante el proceso de reconversión de plazas se produce una modificación de su tipología que progresivamente pasan de ser válidas a ser asistidas, incrementando por lo tanto el número de residentes dependientes y disminuyendo el de válidos.

Durante este tiempo la ocupación de las plazas para personas dependientes es prácticamente del 100 %.

Valladolid, 24 de febrero de 2020.

LA CONSEJERA,

Fdo.: María Isabel Blanco Llamas.